CONGRESO
DEL PERÚ

ACTA DE LA 4.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONGRESO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2026-2027, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026

A las 4:10 p.m., bajo la presidencia del senador MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES, presidente del Senado y del Congreso de la República, y los senadores Alejandro Muñante Barrios, primer vicepresidente del Senado; Nilza Merly Chacón Trujillo, segunda vicepresidenta del Senado, y Estanislao Edgar Mancha Pineda, tercer vicepresidente del Senado; el señor diputado Óscar de Jesús Reto Otero, presidente de la Cámara de Diputados y los diputados Analí Márquez Huanca, primera vicepresidenta de la Cámara de Diputados, Harvey Julio Colchado Huamaní, segundo vicepresidente de la Cámara de Diputados, y José Ricardo Yataco Torrealba, tercer vicepresidente de la Cámara de Diputados; se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

Acuerdo 021-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA
Precisión al Acuerdo 017-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA sobre condiciones logísticas a los representantes peruanos ante el Parlamento Andino

Visto el Oficio 028-2026-2027-VPPA/PARLANDINO de la parlamentaria andina Maali Olga Betty Del Pomar Saettone, vicepresidenta del Parlamento Andino.

Considerando:

Que, mediante el Acuerdo 025-2024-2025/MESA-CR se otorgaron diversas facilidades a la Presidencia del Parlamento Andino.

Que, a través del Acuerdo 025-024-2025/MESA-CR se ampliaron los alcances del precitado Acuerdo a la Vicepresidencia del Parlamento Andino.

Que, a través del documento de visto, la vicepresidenta del Parlamento Andino ha solicitado que un personal de la Vicepresidencia del Parlamento Andino pueda acompañarla en los viajes oficiales vinculados a las sesiones ordinarias de dicho organismo internacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37° del Reglamento del Congreso.

Se acordó:

1. Precisar el Acuerdo 017-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA, en el sentido que se autoriza que la secretaria técnica del módulo de personal de confianza de la Presidencia o Vicepresidencia del PARLANDINO pueda acompañar al parlamentario andino que ejerza dicho cargo, durante los viajes que realice en el marco del numeral 3 del precitado Acuerdo; con la respectiva asignación de pasajes aéreos y asignación de viáticos.

2. Precisar el numeral 4 del Acuerdo 017-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA, en el sentido que, excepcionalmente, y ante la solicitud debidamente sustentada de los despachos de los parlamentarios andinos, la Comisión Directiva podrá autorizar el otorgamiento de pasajes aéreos y asignación de viáticos a un trabajador adicional de confianza de los despachos de los parlamentarios andinos, para que los acompañen en un viaje internacional que realicen con el fin de participar en eventos o actividades oficiales.

CONGRESO
DEL PERÚ

Acuerdo 022-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA
Personal de confianza del Parlamento Andino

Vistos los Oficios 002 y 022-2026-2027-VPPA/PARLANDINO de la Vicepresidencia del Parlamento Andino, y el documento s/n del secretario general del Parlamento Andino y Cosecretario de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EUROLAT).

Considerando:

Que, mediante el Acuerdo 038-2025-2026/MESA-CR se aprobaron los módulos de personal de confianza de las Comisiones Permanentes y el Grupo de Trabajo EUROLAT del Parlamento Andino.

Que, la vicepresidenta del PARLANDINO ha informado la conformación de las Comisiones Permanentes, Especiales y Reglamentarias del Parlamento Andino.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37° del Reglamento del Congreso.

Se acordó:

Aprobar el módulo de personal de confianza en el régimen del Decreto Legislativo 728, de las Comisiones Permanentes del Parlamento Andino, así como del Grupo de Trabajo de EUROLAT sobre Seguridad, Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo, cuando estén presididas o copresididas por nuestro país, con un máximo de seis trabajadores, conforme al siguiente detalle:

Cargo	Cantidad	Régimen laboral	Nivel
Asesor I	1	Decreto Legislativo 728	SP-9
Asesor II	2		SP-8
Técnico	1		ST-5
Auxiliar	2		SA-2

Acuerdo 023-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA
Exposición del director ejecutivo de la Unidad Ejecutora Bicameralidad

El señor Enrique Fernández Paniagua, director ejecutivo de la Unidad Ejecutora Bicameralidad, realizó una parte de la exposición sobre la labor realizada desde el inicio de su gestión, avances, entre otros.

Se tomó conocimiento y se dispuso que la exposición continuará en una próxima sesión de la Comisión Directiva.

CONGRESO
DEL PERÚ

Acuerdo 024-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA
Pedido del presidente de la Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República, para la contratación de personal de confianza para el análisis de la Cuenta General

Visto el Oficio 0003-2026-2027/JBAA-CBPCGR/CR del senador José Berley Arista Arbildo, presidente de la Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República, mediante el cual solicita la contratación de personal de confianza a fin de que brinden soporte en el análisis y elaboración del dictamen recaído en el Proyecto de Ley de la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37° del Reglamento del Congreso.

Se acordó:

1. Autorizar la contratación de dos Asesores SP-9 y dos Asesores SP-8, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, como personal de confianza en la Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República; hasta el término del período anual de sesiones 2026-2027.

2. Disponer que el oficial mayor del Congreso solicite que el presidente de la Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República presente, a la brevedad posible, un informe complementario que sustente la necesidad de contar con el personal de confianza adicional que se ha autorizado.

Acuerdo 025-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA
Condiciones logísticas durante la Semana de Representación para los integrantes de las Mesas Directivas

Considerando:

Que, mediante el Acuerdo 015-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA se establecieron condiciones logísticas durante la Semana de Representación para los senadores y diputados de la República.

Que, mediante el Acuerdo 016-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA se establecieron condiciones a los integrantes de la Mesas Directivas del Senado de la República y de la Cámara de Diputados.

Que, el literal e) del artículo 27 del Reglamento del Congreso de la República establece que los senadores y diputados tienen como deber funcional mantener comunicación con la ciudadanía, con las organizaciones sociales y con la población en general, a fin de conocer sus preocupaciones y necesidades, y procesarlas en el marco de sus competencias y conforme a las normas vigentes. Para tal efecto, pueden constituirse hasta por cinco días hábiles al mes en la circunscripción electoral de procedencia o en cualquier parte del país.

Que, el artículo 37 del Reglamento del Congreso de la República establece que la Comisión Directiva es el órgano encargado de la dirección administrativa del Congreso de la República. Está conformada por los miembros de las mesas directivas del Senado y de la Cámara de Diputados. Tiene como atribución principal promover la coordinación y los consensos necesarios en los asuntos administrativos, logísticos y de recursos humanos del Congreso de la República y de sus cámaras.

Que, la naturaleza de las funciones de los integrantes de la Mesa Directiva supone la necesidad que, durante la Semana de Representación, se desplacen a diversas regiones del Perú.

Se acordó:

1. Precisar lo dispuesto en el Acuerdo 015-2026-2027/MESA-CR, autorizando a los senadores y diputados de la República, integrantes de las Mesas Directivas de sus respectivas cámaras, a cumplir, sin limitación alguna, su Semana de Representación en cualquier circunscripción electoral dentro del territorio nacional. Para tales efectos, la Administración del Congreso deberá brindar el apoyo logístico de pasajes y viáticos a favor de hasta cuatro servidores de sus despachos parlamentarios, Presidencias y Vicepresidencias del Senado y de la Cámara de Diputados, de manera indistinta, en cualquier circunscripción electoral del país.

2. Disponer que el segundo acápite del Acuerdo 016-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA no será aplicable durante la Semana de Representación.

3. Dejar sin efecto el primer acápite del Acuerdo 016-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA.

Acuerdo 026-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA
Lineamientos y disposiciones para la autorización de viajes internacionales a los senadores, diputados y parlamentarios andinos

Considerando:

Que, mediante el Acuerdo 038-2024-2025/MESA-CR se aprobaron los lineamientos y disposiciones para la autorización de viajes internacionales de los congresistas de la República y parlamentarios andinos.

Que, resulta conveniente actualizar los lineamientos para la autorización de viajes internacionales.

Se acordó:

1. Aprobar los siguientes lineamientos y disposiciones para la autorización de viajes internacionales a los congresistas de la República y los parlamentarios andinos:

 1.1 Son criterios para la autorización de viajes internacionales la pertinencia, pluralidad, especialidad y la alternancia.

 1.2 La Mesa Directiva de cada cámara solo atenderá las invitaciones a eventos que provengan de instituciones gubernamentales del ámbito nacional, así como de organismos de los cuales el Congreso de la República es miembro activo. Sólo se atenderán las solicitudes que cuenten con la justificación documentada y únicamente cuando se encuentre relacionada con la función parlamentaria.

 1.3 Excepcionalmente, se podrán atender invitaciones provenientes de instituciones gubernamentales de menor rango territorial o privadas, previa evaluación de su pertinencia con la función parlamentaria por parte del Departamento de Protocolo, con la finalidad de elevar la propuesta a la Mesa Directiva respectiva para su consideración.

1.4 Las Mesas Directivas no aprobarán viajes al exterior en los casos siguientes:

1.4.1 Al parlamentario que dentro de los siete días de culminado su viaje autorizado por la Mesa Directiva, no presentó ante la Oficialía Mayor de su Cámara el informe detallado sobre el mismo para ser remitido a la Mesa Directiva de su respectiva Cámara.

1.4.2 Al parlamentario que dentro de siete días de culminado su viaje autorizado por la Mesa Directiva, no presentó ante el Departamento de Finanzas, la correspondiente rendición de cuentas de los viáticos utilizados.

1.5 Las solicitudes de viajes al exterior se deben presentar con un mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha del evento, a la Presidencia de la Cámara respectiva, por su implicancia en el costo de los pasajes y los cupos en los vuelos, salvo los casos en que la invitación sea remitida al parlamentario con menor anticipación. Cualquier solicitud presentada incumpliendo dicho plazo no será considerada por la Mesa Directiva.

1.6 En el caso que se presente la solicitud de diversos parlamentarios para participar en un mismo evento internacional, la Mesa Directiva tomará el acuerdo atendiendo criterios de prelación, pluralidad y especialidad.

1.7 Al iniciar el trámite, el Departamento de Protocolo debe elaborar un informe detallado sobre los alcances del viaje.

1.8 Los viajes internacionales, previo a su consideración de las Mesas Directiva, deben contar con un informe presupuestal favorable.

1.9 Con el expediente completo, la Oficialía Mayor de cada Cámara incorpora en la agenda general de la Mesa Directiva la solicitud de viaje al exterior para su determinación final.

1.10 Al término de un viaje oficial, los informes a que se refiere el numeral 1.4.1 deben ser publicados en el portal del Congreso de la República por la Dirección General Parlamentaria de su respectiva cámara.

Acuerdo 027-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA
Ratificación de los beneficios al personal de la DIVSECON, Edecanes, jefe de Escolta y jefe de la DISIC, y choferes

Vistos los Oficios 1027 y 1028-DIRSEEST_PNP/DIVSECON-DEPADM.OFIREHUM de la División de Seguridad del Congreso de la República.

Considerando:

Que, mediante el Acuerdo 006-2017-2018/MESA-CR se unificaron las asignaciones que venían percibiendo desde el año 1995 los choferes y el personal de seguridad que brindaba servicios a la Mesa Directiva.

Que, a través del numeral 2 de Acuerdo 196-2017-2018/MESA-CR se incluyó al chofer asignado a la Oficialía Mayor en los alcances del numeral 1 del Acuerdo 006-2017-2018/MESA-CR.

Que, mediante el Acuerdo 056-2024-2025/MESA-CR se consolidaron los ingresos que venía percibiendo el personal de la DIVSECON y Edecanes, denominándolos gastos operativos.

Que, mediante el Acuerdo 189-2025-2026/MESA-CR se incrementaron los gastos operativos a favor de los Edecanes, jefe de Escolta y jefe de la DISIC.

Que, el personal policial de la DIVSECON asignado al Congreso de la República, así como los Edecanes, cumplen a cabalidad sus funciones con eficiencia y eficacia; brindando seguridad a las instalaciones, senadores, diputados, parlamentarios andinos y Mesas Directivas, por lo que resulta pertinente continuar otorgándoles las asignaciones que han percibido durante las últimas tres décadas.

Que, los choferes asignados a las Mesas Directivas y Oficialías Mayores prestan servicios fuera de la jornada laboral ordinaria, incluyendo sábados, domingos y feriados, y muchas veces requieren solventar diversos gastos al culminar sus labores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37° del Reglamento del Congreso.

Se acordó:

1. Ratificar la asignación mensual de de S/ 850 soles a favor de los choferes que brinden servicios en la Presidencia y Vicepresidencias de las Mesas Directivas del Senado y de la Cámara de Diputados. La presente disposición se aplicará a los choferes de la Presidencia o Vicepresidencia del Parlamento Andino, así como a los choferes asignados a las Oficialías Mayores.

2. Ratificar las condiciones establecidas en los Acuerdos 056-2024-2025/MESA-CR y 189-2025-2026/MESA-CR, relacionados al personal de la DIVSECON, Edecanes, jefe de Escolta y jefe de la DISIC, disponiendo la continuidad de las asignaciones dispuestas en dichos Acuerdos.

===

Después de lo cual, el presidente del Congreso levantó la sesión.

Eran las 7:12 p.m.